



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 00809/2026

**MAT.:** Modifica Resolución Exenta N° 00554/2026, que aprueba bases generales y texto refundido del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% para Grandes Eventos, Gobierno Regional de Antofagasta año 2026, “Segundo Llamado”, en el sentido que indica.

**ANTOFAGASTA, miércoles, 10 de junio de 2026**

### VISTOS:

(I) Lo dispuesto en el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) en la Ley N° 21.796, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026; (V) en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; (VI) en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en especial su artículo 59; (VII) en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (VIII) en el Acuerdo N° 18409-26 de la 798ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, de fecha 2 de abril de 2026, y el Certificado de Acuerdo CORE N° 00588/2026; (IX) en la Resolución Exenta N° 00554/2026, de este Gobierno Regional, que aprobó las Bases Generales y su texto refundido; y (X) en los recursos de reposición administrativa presentados por instituciones postulantes y demás antecedentes del proceso; y

### CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 00554/2026, este Gobierno Regional aprobó el texto refundido de las “Bases Generales Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% para Grandes Eventos Segundo Llamado Gobierno Regional de Antofagasta año 2026”, previamente sancionadas por



el Consejo Regional mediante Acuerdo CORE N° 18409-26, según consta en el Certificado de Acuerdo CORE N° 00588/2026.

2. Que el numeral 12.2 de las referidas bases, denominado “Calendario y Plazos del Proceso del Concurso”, contempla para la fase “Subsanación de Antecedentes Faltantes” —regulada conforme a los numerales 12.3 y 12.3.1 de las mismas bases— un plazo de “hasta 03 días”.
3. Que el propio numeral 12.2 dispone que “Estos Plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas, las modificaciones se efectuarán mediante resolución exenta del Gobernador Regional, la que será publicada en la página del Gobierno Regional de Antofagasta”, radicando en esta autoridad la facultad de modificar los plazos del calendario del concurso.
4. Que, durante el desarrollo del proceso concursal, se ha verificado la presentación de recursos de reposición administrativa, en los términos del artículo 59 de la Ley N° 19.880, por parte de instituciones postulantes, fundados, principalmente, en discrepancias entre la documentación efectivamente cargada en la plataforma fondos.gob.cl y la información declarada en el formulario electrónico de postulación.
5. Que dichas discrepancias revisten naturaleza formal y resultan subsanables, y que el plazo de tres días originalmente previsto se ha revelado insuficiente para que las instituciones puedan corregirlas adecuadamente, configurándose una situación sobreviniente que justifica ampliar el plazo de la fase de subsanación.
6. Que, en consecuencia, en ejercicio de la facultad conferida en el numeral 12.2 de las bases, y con el objeto de resguardar el debido procedimiento administrativo, la igualdad de los postulantes y el principio de no formalización consagrado en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, resulta procedente ampliar el plazo de la fase de subsanación de antecedentes faltantes de tres (03) a seis (06) días, de manera general y uniforme para todas las instituciones postulantes que se encuentren en dicha etapa.

#### RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el texto refundido de las Bases Generales aprobado por la Resolución Exenta N° 00554/2026, en su numeral 12.2 “Calendario y Plazos del Proceso del Concurso”, en el sentido de reemplazar, en la fila correspondiente a la fase “SUBSANACIÓN DE ANTECEDENTES FALTANTES”, la expresión “Hasta 03 días” por “Hasta 06 días”.
2. **MODIFÍCANSE**, en concordancia, los numerales 12.3 y 12.3.1 de las mismas bases, reemplázase en ambos la expresión “tres días hábiles administrativos” por “seis días hábiles administrativos”, a fin de mantener la coherencia interna del plazo de subsanación y rectificación.
3. **MANTÉNGANSE** inalteradas, en todo lo demás, las disposiciones de la Resolución Exenta N° 00554/2026 y de las bases que por ella se aprobaron.



4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en el numeral 12.2 de las bases.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES**  
Gobernador de la Región de Antofagasta  
**GOBERNADOR REGIONAL**

**Ignacio Ahumada Orio**  
Encargado Unidad Jurídica (S)  
**UNIDAD DE ASESORIA**  
**JURIDICA**

**IAO**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=22200763&hash=fec2c>